



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, por la que se hace pública la homologación a «Gali Asesores de Formación S.L.» de cursos de formación en materia de Bienestar Animal, módulos: General, transportista, porcino, avicultura, común sacrificio, específico sacrificio para las siguientes especies (bovino, equino, porcino y pequeños rumiantes) y específico sacrificio para actividades previas al aturdimiento, operaciones relacionadas con el aturdimiento y sangrado de animales vivos.*

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, del que son los siguientes sus:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero.*— La Orden AYG/565/2004 de 13 de abril, («B.O.C. y L.» n.º 77 de 26 de abril de 2004) por la que se establecen las normas para la homologación de cursos de formación y para la expedición de certificado acreditativo en materia de bienestar animal establece, en su artículo 3, que los cursos de bienestar animal podrán ser organizados por Administraciones, Universidades, Corporaciones públicas, OPAs, Cooperativas agrarias, Centros docentes públicos o privados y empresas o entidades privadas con reconocida capacitación.

*Segundo.*— Con fecha 14 de agosto de 2013, la empresa GALI ASESORES DE FORMACIÓN S.L., con NIF B 40248445 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Espronceda, 15, Local - 40006 SEGOVIA (SEGOVIA), solicita conforme al modelo del Anexo IV de la Orden AYG/271/2013, de 20 de marzo, por la que se modifica la Orden AYG/565/2004, de 13 de abril, la homologación de los cursos de bienestar animal, módulos: General, transportista, porcino, avicultura, común sacrificio, específico sacrificio para las siguientes especies (bovino, equino, porcino y pequeños rumiantes) y específico sacrificio para actividades previas al aturdimiento, operaciones relacionadas con el aturdimiento y sacrificio de animales vivos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.*— Es competente para dictar la presente Resolución, la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, en los términos previstos en la disposición final primera de la Orden AYG/565/2004 de 13 de abril, por la que se establecen las normas para la homologación de cursos de formación y para la expedición de certificado acreditativo en materia de bienestar («B.O.C. y L.» n.º 77 de 26 de abril de 2004).



*Segundo.*— La resolución de la solicitud se rige por lo dispuesto en la Orden AYG/565/2004 de 13 de abril y la Orden AYG/271/2013, de 20 de marzo, que la modifica, ambas precitadas.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y la demás normativa de general y pertinente aplicación,

## RESUELVO:

*Homologar los cursos de formación en materia de bienestar animal, módulos: general, transportista, porcino, avicultura, común sacrificio, específico sacrificio para las siguientes especies (bovino, equino, porcino y pequeños rumiantes) y específico sacrificio para actividades previas al aturdimiento, operaciones relacionadas con el aturdimiento y sacrificio de animales vivos a «GALI ASESORES DE FORMACIÓN S.L.».*

La presente resolución se presume válida y produce efectos desde la fecha de su dictado, en los términos establecidos por el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante la CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos por los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285, de 27 de noviembre), así como por el artículo 60.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 131, de 6 de julio).

Valladolid, 18 de septiembre de 2013.

*El Director General de Producción  
Agropecuaria y Desarrollo Rural,  
Fdo.: JESÚS MARÍA GÓMEZ SANZ*